

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, con oficio proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales informando la ineffectividad de la medida decretada a los demandados. Sírvase proveer.

Manizales, 24 de septiembre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Auto de trámite No. 884

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOLUCIONES PROPIEDAD RAIZ S.A.S
Demandados: JOHN EDISON BERMUDEZ GARCIA,
CARLOS ANDRES OSORIO GOMEZ, DIANA
CAROLINA ARROYAVE HIDALGO Y JHON
EDISON LONDOÑO SALAZAR
Radicado: 17001-40-03-005-2020-000254-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al expediente el oficio proveniente de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES** informando la ineffectividad de la medida decretada para el

vehículo con placas PCM66B, toda vez que sobre el mismo actualmente cursa otro embargo.

Por lo anterior y en virtud de que no existen medidas pendientes por materializar, se le insta a la parte para que agote los trámites concernientes a la debida notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 127 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales ,25 de noviembre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria